

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 9.031/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1485/2010-AF ejecución num. 217/11-AF a instancia de la parte actora D^a. Antonia Rojas Rivas contra Fondo de Garantía Salarial y Dossur 2009 S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 12-9-12 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.^a. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.522,93 euros en concepto de principal, más la de 211,37 euros que se calculan de intereses y más la suma de 352,29 euros que se calculan para gastos y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que

en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Dossur 2009 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.